

AVISO DE NOTIFICACION

0103/

CORREO CERTIFICADO

Bogotá D.C.

Radicacon	01009005	00000004	Folios	001
Fecha (AMD)	2003-10-23 08 57 10			
Tramite	002 PATENTES DE INVEN			
Evento	: 001 REGISTRO/DEPOSITO			
Actuacion	432 RESOLUCION			

Doctor(a)
FERRERO EMILIO
CRA 4 72 35 PISO 4
BOGOTA

REF: RESOLUCION No. 29800
FECHA: 22/10/2003
EXPEDIENTE No. 1 9905 000
Tramite: 2 PATENTES DE INVENCION
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION
Actuac.: 432 RESOLUCION

R-

Estimado doctor(a):

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto(5), de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:30 a.m. a 5:00 p.m., jornada continua con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución y expediente citados en la referencia.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto.

Secretaria General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

RESOLUCION 29800

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad Exp N° 01-9905

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO

PRIMERO Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que "Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono"

SEGUNDO Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 523 del 31 de marzo de 2003

TERCERO Que contados seis meses desde la publicación de la solicitud en la Gaceta de la Propiedad Industrial, no se presentó petición de parte del interesado, para efectuar el examen de fondo, razón por la cual se considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de invención contenida en el expediente de la referencia

ARTICULO SEGUNDO Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Emilio Ferrero, o a quien haga sus veces, quien actúa como apoderado de Darwin Discovery Limited, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los días hábiles siguientes a ella

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D C , a los

22 OCT 2003

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

JAIRO AUBIO ESCOBAR

Doctor
EMILIO FERRERO
Carrera 4 N° 72 - 35
Bogotá, D C

1/1/04 6:43
20021

Sede Central: Carrera 13 No. 27-00 Piso 2, 5 y 6
Sede CAN: 40A No. 38-50 (Inmuntador 3820-40)
Fax 3505220 Línea 900-910 165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D C Colombia

46

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

SECRETARIA GENERAL

Nº 03 DIC 2003

notifique personalmente el contenido

De la presente providencia a **EMILIO FERRERO**

Identificado con la C C No. **C.C. Nº 438 019 de Usaquen**

Entregándole copias de la misma e **inviolabilidad** que

Procede el recurso de reposición ante el **Nº 31 929**

Dentro de los (5) días hábiles siguientes a la presente
Notificación

Emilio Ferrero